

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-434

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar que CARLOS ORLANDO PARDO BUITRAGO pague en el término de cinco (5) días a CLAUDIA PATRICIA BELTRAN QUECAN la suma de \$36.000.000.00 por concepto de capital representado en el interrogatorio de parte arrimado con la demanda más los intereses del 6% anual desde el 20 de septiembre de 2020 hasta su cancelación total.

2°.- Notifíquese este auto al demandado en los términos del Decreto 806 de 2020, haciendo le entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

3°.- Reconózcase personería al doctor JONATAN APONTE GIRALDO para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez